

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Orden de 11 de enero de 2001, por la que en ejecución de sentencia se adjudica plaza a D. Felipe de la Cruz Toro, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2000, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia 310/99, dictada con fecha 17 de noviembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, recaída en el Recurso n.º 452/99, en la que se incluía al actor en la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir plazas vacantes pertenecientes al Grupo IV, Categoría Profesional de Oficial Segunda, Especialidad Carreteras, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de completar la ejecución de la citada Sentencia y una vez comprobados los documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás exigidos en la convocatoria, es preciso continuar los trámites necesarios para la formalización de su contrato.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería,

ACUERDA

PRIMERO.—Adjudicar a D. Felipe de la Cruz Toro, con DNI 80.038.948, la plaza con n.º de control 9923, denominada Vigilante de Explotación de Carreteras, adscrita a la Dirección General de Infraestructuras, en la Consejería de Obras Públicas y Turismo, ubicada en la localidad de Mérida.

SEGUNDO.—Convocar al interesado para la formalización de su contrato de trabajo, cuya fecha de inicio será el 1 de febrero del presente año, en el lugar y fecha que a continuación se indican:

Lugar: Dirección General de la Función Pública, Consejería de Presidencia, situada en Paseo de Roma s/n, en Mérida.

Fecha: 30 de enero de 2001.

No obstante, los efectos administrativos de la citada formalización se retrotraen a la fecha de 1 de julio de 1999.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de enero de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 17 de enero de 2001, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 194, de fecha 15 de mayo de 2000, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 67/2000, promovido a instancias de D. Diego Merino Cárdenas, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 2000, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 67/00, promovido a instancias de D. Diego Merino Cárdenas, que versa sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 1 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia, en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por dicho procedimiento, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVE

PRIMERO.—Incluir a D. Diego Merino Cárdenas, con D.N.I. 8.778.568, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos económicos y administrativos de 11 de marzo de 1999 y, en consecuencia, adjudicar al Sr. Merino la plaza con n.º de control 13557, Jefe de Sección de Asuntos Generales, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, ubicada en la localidad de Mérida.

SEGUNDO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo, de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.—El interesado cesará en su destino actual el día 31 de enero de 2001, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día 1 de febrero de 2001.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el interesado y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del

normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el actor, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 8 y 14 en relación con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de enero de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación

Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Advertido error en la Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el cuerpo de Maestros para cubrir puestos de vacantes en centros públicos de Educación Infantil,